



## **MEMORIA-RESUMEN DEL PROGRAMA DE RESIDUOS DE CANTABRIA 2.005-2.010**

La Ley 10/98 de 21 de abril de Residuos incorpora al ordenamiento jurídico español la concepción única en la política de residuos estableciendo el régimen jurídico y las competencias de las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

En el marco autonómico de Cantabria la aplicación de esta Ley, de acuerdo a los principios contemplados en los Programas Comunitarios de Acción en Medio Ambiente y cuyos objetivos son:

- la prevención de la producción de residuos,
- el fomento de su reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización, y
- la gestión óptima desde un punto de vista técnico-económico de la fracción no valorizable,

requiere de la elaboración y aprobación de un programa de gestión de residuos adaptado a las características y a las necesidades particulares de la Comunidad Autónoma, por lo que se elabora este documento para el periodo temporal 2.005-2.010.

El Programa de Gestión de Residuos de Cantabria 2.005-2.010 incluye:

- 1) Memoria Resumen del Programa de Gestión de Residuos de Cantabria 2.005-2.010.
- 2) Programa de Gestión de Residuos de Cantabria 2.005-2.010, constituido por:
  - Planteamiento, que describe los principios que guían el Programa de Residuos elaborado y las bases en las que se sustenta.
  - Identificación de los residuos en Cantabria, donde se establece a partir de los datos elaborados para este informe la situación actual de la generación de residuos en Cantabria atendiendo a las 20 categorías que establece la Lista Europea de Residuos (LER).
  - Las infraestructuras para la gestión, tratamiento y destino final de los residuos de carácter inerte, no-peligroso y peligroso.
  - Los objetivos del programa.

Así mismo se incluyen los anexos: (I) normativo, (II) de gestión de residuos por origen y (III) de infraestructuras disponibles.

Dicho Programa se tramita al Consejo de Gobierno para que, de acuerdo al artículo 165 del Reglamento, éste lo remita al Parlamento para su pronunciamiento.

### **1. Antecedentes.**

En el contexto de la UE el Sexto Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente, denominado "**Medio Ambiente 2.010: el futuro está en nuestras manos**" señala como una de las áreas fundamentales de actuación política la gestión de los residuos de acuerdo con los siguientes principios jerárquicos: 1) Reducción del volumen de residuos generados, 2) Reciclado, Reutilización y Recuperación de los materiales y/o energía contenida en los residuos, y 3) Eliminación en condiciones de seguridad controlada en función de los riesgos derivados de los materiales a verter.

En España a partir de la Ley 10/98 de 21 de abril se establece un marco normativo básico común para todos los residuos de acuerdo a la trasposición de la Directiva 91/156/CEE, que recoge el planteamiento general de la UE en la materia. En el Artículo 4 establece que corresponderá a las Comunidades Autónomas la elaboración de los planes autonómicos de residuos y el Artículo 5 que los planes autonómicos de residuos contendrán las determinaciones a que se hace referencia en el apartado 1 (...se fijaran los objetivos específicos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y

eliminación; las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos; los medios de financiación y el procedimiento de revisión) incluyendo la cantidad de residuos producidos y la estimación de los costes de las operaciones de prevención, valorización y eliminación, así como los lugares e instalaciones apropiadas para la eliminación de los residuos.

Esta normativa básica se ha complementado con el Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertederos y con la Orden MAM/304/2002 que establece las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la Lista Europea de Residuos (LER).

En Cantabria se dispone de la Ley 8/1993 de 18 de noviembre que establece el Plan de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos. El proceso de aplicación de la Ley 10/98 a la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de una forma fragmentaria, sin articular un Programa de Gestión de Residuos que contemple los diferentes orígenes y riesgos de gestión; por ello se presenta el Programa de Residuos de Cantabria 2.005-2.010 como instrumento básico de planificación que debe guiar la actuación de la Comunidad Autónoma en la materia en el próximo quinquenio. Se elabora para Cantabria en el marco de la UE y España para el periodo 2.005-2.010 con el objetivo de integrar la gestión de los residuos peligrosos, no-peligrosos e inertes en relación con su origen de acuerdo a la Lista Europea de Residuos (LER) con el fin de identificar las estrategias de reducción en origen, reciclado-reutilización-recuperación y eliminación segura en este orden jerárquico.

## 2. Metodología .

Un residuo es todo aquel material del que su poseedor desea desprenderse porque ha perdido su valor de cambio (como mercancía) o de uso (utilidad a criterio del poseedor). Por lo tanto en el caso de los residuos, el material adquiere un valor negativo dado que su poseedor debe cubrir los gastos asociados a su gestión sin riesgo para las personas o el medio ambiente.

La generación de residuos está asociada a los flujos de materiales en la sociedad, de manera que el consumo creciente de materias primas y energía deriva consecuentemente en el incremento gradual de las tasas de generación de residuos.

Para abordar el Programa de Residuos desde su origen y posibilitar de esta manera incidir en la prevención y el control de los residuos, se establecen cuatro agrupaciones que recogen cada una de ellas diferentes categorías establecidas en los 20 grupos de la LER (Orden MAM/304/2002):

- I. **Residuos del Sector Primario y de Servicios Sanitarios y Veterinarios.** Esta agrupación recoge los residuos de los grupos 02, 03 y 18.
- II. **Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería.** Esta agrupación recoge los residuos de los grupos 01, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 17.
- III. **Residuos Especiales.** Esta agrupación recoge los residuos de los grupos 13, 14, 15, 16 y 19.
- IV. **Residuos Municipales.** Por su gran volumen e importancia este apartado recoge exclusivamente el grupo 20 de la LER definido como "Residuos municipales y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones incluyendo las fracciones recogidas selectivamente".

## 3. Cantidades de residuos generados.

En la Tabla 3.1 se recogen las cantidades de residuos peligrosos y no peligrosos generados dentro de la Agrupación I en los años 2.001-2.002. Dada la dificultad de obtener datos estadísticos para este grupo en España no se establece comparación con la situación de otras comunidades autónomas.



**TABLA 3.1 RESIDUOS DEL SECTOR PRIMARIO Y DE SERVICIOS SANITARIOS Y VETERINARIOS.**

Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
<b>02 00 00</b>	<b>Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos.</b>	<b>0,000<sup>1</sup></b>	<b>0,000<sup>1</sup></b>
02 00 00*	Peligrosos	0,000	0,000
02 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>03 00 00</b>	<b>Residuos de la transformación de la madera y de la producción de papel, cartón, pasta de papel, tableros y muebles.</b>	<b>85,400</b>	<b>0,000</b>
03 00 00*	Peligrosos	85,400	0,000
03 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>18 00 00</b>	<b>Residuos de servicios médicos o veterinarios y/o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de los servicios médicos).</b>	<b>971,370</b>	<b>611,870</b>
18 00 00*	Peligrosos	971,370	611,870
18 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
	<b>Total Peligrosos</b>	<b>1.056,77</b>	<b>611,870</b>
	<b>Total No Peligrosos</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>
	<b>Total</b>	<b>1.056,77</b>	<b>611,870</b>

<sup>1</sup>Existen datos de gestión de M.E.R. y M.A.R. procedentes de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Ganadería, pero en principio no se han incluido aquí, al no considerarse competencia de la Consejería de Medio Ambiente



En la Tabla 3.2 se describen los residuos del sector II, industrial, construcción y minería.

**TABLA 3.2. RESIDUOS DEL SECTOR INDUSTRIAL, CONSTRUCCION Y MINERIA.**

Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
<b>01 00 00</b>	<b>Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.</b>	<b>1.381,800</b>	<b>16,820</b>
01 00 00*	Peligrosos	1.381,800	16,820
01 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>04 00 00</b>	<b>Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil.</b>	<b>0,000</b>	<b>0,000</b>
04 00 00*	Peligrosos	0,000	0,000
04 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>05 00 00</b>	<b>Residuos del refino de petróleo, purificación del gas natural y tratamiento pirolítico del carbón.</b>	<b>718,990</b>	<b>4.530,170</b>
05 00 00*	Peligrosos	718,990	4.530,170
05 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>06 00 00</b>	<b>Residuos de procesos químicos inorgánicos.</b>	<b>5.410,150</b>	<b>2.851,350</b>
06 00 00*	Peligrosos	4.794,670	2.851,350
06 00 00	No peligrosos	615,480	0,000
<b>07 00 00</b>	<b>Residuos de procesos químicos orgánicos.</b>	<b>1.050,140</b>	<b>867,040</b>
07 00 00*	Peligrosos	1.050,140	867,040
07 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>08 00 00</b>	<b>Residuos de la formulación, fabricación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), pegamentos, sellantes y tintas de</b>	<b>808,520</b>	<b>910,060</b>



Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
	<b>impresión.</b>		
08 00 00*	Peligrosos	750,400	872,820
08 00 00	No peligrosos	58,120	37,240
<b>09 00 00</b>	<b>Residuos de la industria fotográfica.</b>	<b>123,960</b>	<b>192,070</b>
09 00 00*	Peligrosos	123,960	192,070
09 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>10 00 00</b>	<b>Residuos inorgánicos de procesos térmicos.</b>	<b>202.142,830</b>	<b>217.456,950</b>
10 00 00*	Peligrosos	24.402,630	11.221,490
10 00 00	No peligrosos	177.740,200	206.235,460
<b>11 00 00</b>	<b>Residuos inorgánicos que contienen metales procedentes del tratamiento y revestimiento de metales y de la hidrometalurgia no férrea.</b>	<b>9.316,470</b>	<b>8.536,720</b>
11 00 00*	Peligrosos	9.316,470	8.536,720
11 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>12 00 00</b>	<b>Residuos del moldeoado y tratamiento de superficie de metales y plásticos.</b>	<b>5.860,260</b>	<b>4.907,850</b>
12 00 00*	Peligrosos	5.824,220	4.853,690
12 00 00	No peligrosos	36,04	54,160
<b>17 00 00</b>	<b>Residuos de la construcción y demolición (incluyendo la construcción de carreteras).</b>	<b>116.334,510</b>	<b>133.503,160</b>
17 00 00*	Peligrosos	339,460	556,370
17 00 00	No peligrosos	115.995,050	132.946,790
<b>19 00 00</b>	<b>Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos, de las</b>	<b>71.541,530</b>	<b>57.327,670</b>



Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
	<b>plantas de tratamiento de aguas residuales y de la industria del agua.</b>		
19 00 00*	Peligrosos	1.946,270	1.900,350
19 00 00	No peligrosos	69.595,260	55.427,320
	<b>Total Peligrosos</b>	<b>50.649,010</b>	<b>36.398,890</b>
	<b>Total No Peligrosos</b>	<b>364.040,150</b>	<b>394.700,970</b>
	<b>Total</b>	<b>414.689,160</b>	<b>431.099,860</b>

En la Tabla 3.3 se recogen los residuos especiales del sector III.

**TABLA 3.3. RESIDUOS ESPECIALES.**

Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
<b>13 00 00</b>	<b>Residuos de aceite (excepto aceites comestibles y los capítulos 05 00 00 y 12 00 00).</b>	<b>3.495,340</b>	<b>5.193,950</b>
13 00 00*	Peligrosos	3.495,340	5.193,950
13 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>14 00 00</b>	<b>Residuos de sustancias orgánicas utilizadas como disolventes (excepto los capítulos 07 00 00 y 08 00 00).</b>	<b>141,430</b>	<b>181,590</b>
14 00 00*	Peligrosos	141,430	181,590
14 00 00	No peligrosos	0,000	0,000
<b>15 00 00</b>	<b>Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza, materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría.</b>	<b>1.614,500</b>	<b>1.774,660</b>
15 00 00*	Peligrosos	949,960	976,140
15 00 00	No peligrosos	664,540	798,520
<b>16 00 00</b>	<b>Residuos no especificados en otro</b>	<b>5.907,750</b>	<b>5.936,380</b>



Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
	<b>capítulo de la lista.</b>		
16 00 00*	Peligrosos	4.766,380	4.635,970
16 00 00	No peligrosos	1.141,370	1.300,410
	<b>Total Peligrosos</b>	<b>9.353,110</b>	<b>10.987,650</b>
	<b>Total No Peligrosos</b>	<b>1.805,910</b>	<b>2.098,930</b>
	<b>Total</b>	<b>11.159,020</b>	<b>13.086,580</b>

En las tablas 3.4 y 3.5 se recogen los residuos municipales y asimilables, teniendo en cuenta los últimos datos del INE, publicados en diciembre de 2.003, y relativos a la recogida y tratamiento de residuos urbanos en el año 2.001.

**TABLA 3.4. RESIDUOS MUNICIPALES.**

Código LER	Descripción	Cantidad 2.001 (tn)	Cantidad 2.002 (tn)
<b>20 00 00</b>	<b>Residuos municipales y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones, incluyendo las fracciones recogidas selectivamente.</b>	<b>266.713,540</b>	<b>276.596,350</b>
20 00 00*	Peligrosos	955,980	794,140
20 00 00	No peligrosos	265.757,560 <sup>1</sup>	275.802.210 <sup>1</sup>

<sup>1</sup>A falta del dato de recogida selectiva de papel-cartón a cargo de los ayuntamientos

**TABLA 3.5. RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS.**

Kg/hab/año	Residuos Urbanos mezclados	Envases <sup>1</sup>	Papel y cartón	Vidrio
<b>España 2.001<sup>2</sup></b>	565	12,8	15,9	15,6
<b>Cantabria 2.001</b>	459	1,2	10,8	10,1
<b>Cantabria 2.002</b>	465	1,5	10,8	10,3
<b>Cantabria 2.003</b>	475	2,8	11,5	10,5

<sup>1</sup>Los envases procedentes de la recogida selectiva municipal se clasifican en el grupo 15 de la LER, pero se incluyen aquí para comparar los datos de recogida selectiva en Cantabria con los datos medios españoles.

<sup>2</sup>Fuente: Encuesta sobre la recogida y tratamiento de residuos urbanos, Instituto Nacional de Estadística.



#### **4. Objetivos de reducción, reutilización, reciclado, otras formas de valorización y eliminación.**

Con el fin de potenciar los objetivos de reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización en Cantabria se creará el OBSERVATORIO DE RESIDUOS DE CANTABRIA. Los objetivos planteados son:

##### 4.1 Reducción-Reutilización.

- Promoción del consumo justo y responsable en el ciudadano.
- Promoción de la producción limpia en las actividades industriales.
- Identificación de indicadores de generación de residuos por unidad de producto en la industria de Cantabria y planes de optimización.
- Fomento de la reutilización de materiales.

##### 4.2. Reciclado-Valorización.

- Garantizar el acceso general a la recogida selectiva, optimización de la misma.
- Implantación de nuevos Sistemas Integrados de Gestión (SIGFITO, etc).
- Optimización de los sistemas de gestión conveniados con ECOEMBES y ECOVIDRIO.
- Identificar indicadores de reciclado-valorización para los diferentes residuos y ajuste de los mismos al promedio europeo en el plazo de realización del programa.

##### 4.3. Estabilizar y reducir el vertido y asegurar condiciones óptimas de seguridad para el mismo.

- Creación de la Red de Vertederos de Cantabria. Que responda a la demanda de vertido de residuos inertes y no-peligrosos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, asegurando una gestión controlada y segura de los residuos peligrosos.
- Adecuación de los vertederos existentes a la regulación actual. Proyecto de adaptación y futuro a llevar a cabo por la ERC.
- Control de los vertidos inertes, no-peligrosos y de los documentos de control y seguimiento de los residuos peligrosos.

Para concretar específicamente las acciones a realizar y los indicadores para su evaluación, en el año 2.005 se elaborarán los siguientes Planes Sectoriales:

- **Plan Sectorial de Residuos del Sector Primario y de Servicios Sanitarios y Veterinarios de Cantabria.**
- **Plan Sectorial de Residuos del Sector Industrial, Construcción y Minería de Cantabria.**
- **Plan Sectorial de Residuos Especiales de Cantabria.**
- **Plan Sectorial de Residuos Municipales de Cantabria** (incluyendo Planes Especiales Rurales).
- **Plan Sectorial de Suelos Contaminados de Cantabria.**



## 5. Planificación de las inversiones.

Las necesidades del programa se recogen en cinco líneas de acción que describen las necesidades descritas en el programa.

**TABLA 5.1. PROGRAMA DE INVERSIONES.**

ACCION	PRESUPUESTO (miles de €)	
<b>1. Prevención.</b>		5.000
<b>2. Gestión segura de residuos. Adaptación de infraestructuras y nuevas inversiones.</b>		100.000-120.000
<b>2.1. Recogida, Transporte y Almacenamiento</b>	6.000	
<b>2.2. Reciclado y Valorización</b>	69.000-89.000	
<b>2.3. Aprovechamiento energético</b>	7.000	
<b>2.4. Vertido</b>	18.000	
<b>3. Regulación y planificación autonómica. Comunicación y Formación. Observatorio de los Residuos de Cantabria.</b>		8.000
<b>4. Inspección y control, investigación-desarrollo-innovación.</b>		4.500
<b>5. Gestión de la información. Seguimiento y revisión del programa.</b>		1.600
<b>TOTAL</b>		119.100-139.100

Las inversiones se planifican: a corto plazo, las correspondientes al periodo 2.005-2.007 y a medio plazo, las correspondientes a 2.008-2.010.

El procedimiento de revisión se realizará bianualmente a partir de la reconsideración de los datos obtenidos en dicho periodo y teniendo en cuenta las actividades realizadas.

## 6. Financiación.

Se tienen en cuenta las especificidades de los diferentes grupos de residuos en la financiación, de manera que:

Para los residuos de la **agrupación I** se propone una financiación pública de las infraestructuras de tratamiento. Los costes de amortización serán repercutidos sobre los generadores de los residuos que utilizan las instalaciones. En cualquier caso los generadores de los residuos o agrupaciones de los mismos podrían acordar con la administración soluciones particulares a esta necesidad.

Los residuos de la **agrupación II** deben repercutir en los generadores de los mismos de acuerdo al principio de quien contamina paga. El Programa propone que las infraestructuras de gestión sean llevadas a cabo por la iniciativa privada. Solamente en el caso de que esta no exista la administración se hará cargo de la misma repercutiendo la amortización a los usuarios.

Los residuos de la **agrupación III** por su carácter especial seguirán las indicaciones de los Planes Nacionales correspondientes.



Los residuos municipales **(IV)** son los que requieren un análisis más preciso de la financiación por lo que se propone una combinación de los siguientes factores:

- Tasa municipal o en su caso de la ERC de recogida de basura.
- Tasa regional de tratamiento.
- Ingresos procedentes de los Sistemas Integrados de Gestión.
- Ingresos de los materiales recuperados y de la energía generada por los residuos.

En el caso de los suelos contaminados se plantea la realización de un plan específico en el plazo de seis meses a partir del decreto que regulará las características de estos.

## **7. Lugares e instalaciones apropiadas para las operaciones de gestión de residuos incluida la eliminación de los mismos.**

Actualmente son las definidas en la Memoria del Programa de Gestión de Residuos así como las que en el desarrollo del mismo sea necesario poner en funcionamiento.

La ERC, empresa pública gestora de las infraestructuras de residuos de la Comunidad Autónoma emitirá en el primer trimestre del año una Memoria-Informe anual en la que específicamente se identificará el funcionamiento técnico-económico de las infraestructuras que gestiona así como la proyección de futuro de las mismas con la planificación anual, trianual y quinquenal de las infraestructuras de gestión de residuos y sus propuestas de financiación.